PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. CN 101 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa SASI-009-2022

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el señor Procurador General de la Nación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de contratación de la entidad, la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelantó el presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto: **ADQUIRIR LAS GARANTÍAS EXTENDIDAS, EL SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS COMPONENTES ELECTRICOS Y MECÁNICOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS UBICADO EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($148.375.619)** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47422 del 26 de septiembre de 2022 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022, de conformidad con el certificado 2022-258 del 26 de septiembre de 2022, expedido por el administrador del Plan.

3. Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el complemento al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-009-2022, junto con sus anexos, se publicaron desde el 14 de octubre de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

4. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-009-2022, se recibió observación por parte de la sociedad INGEAL S.A., observación que fue debidamente atendida con respuesta publicada a través de SECOP II el día 27 de octubre de 2022.

5. Que mediante Resolución No. 76 del 27 de octubre de 2022 se ordenó la apertura a del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-009-2022, realizando la publicación del pliego de condiciones definitivo.

6. Que dentro del término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de BGH Colombia SAS, las cuales fueron debidamente atendidas con respuesta publicada a través de SECOP II el día 03 de noviembre de 2022.

7. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 8 de noviembre a las 10:00 AM, a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa SASI-009-2022.

8. Que una vez desencriptado el *Sobre No. 1 – Habilitante y técnico*, de conformidad con la constancia generada por el SECOP II, dentro del proceso de selección se recibieron tres (3) ofertas, las cuales se relacionan a continuación conforme al orden cronológico de su presentación a través de la plataforma SECOP II:

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN NO. CN 101 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa SASI-009-2022

OFERTA	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INGEAL S.A.	800.039.398-7	08/11/2022 8:46 AM
2	COTEL S.A.S.	800.122.811-2	08/11/2022 9:38 AM
3	BGH Colombia S.A.S.	900.322.971-3	08/11/2022 9:40 AM

9. Que dentro del término previsto para verificar las ofertas, esto es, entre el 8 y 10 de noviembre de 2022, el comité evaluador designado mediante oficio interno del 8 de noviembre de 2022 suscrito por el Secretario General de la Entidad, procedió con la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones del proceso.

10. Que el día 10 de noviembre de 2022, y en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.7 del pliego de condiciones definitivo, el comité técnico evaluador solicitó al oferente BGH Colombia SAS, a través de la plataforma SECOP II con mensaje de referencia CO1.MSG.4272938 aclaración respecto de su ofrecimiento, requerimiento que fuera contentado ese mismo día a través de mensaje con referencia CO1.MSG.4273922 a través de dicha plataforma.

11. Que el 11 de noviembre de 2022, mediante informe CO1.AWD.1476182, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación preliminar en los aspectos jurídico, técnico, experiencia y de capacidad financiera y organizacional, indicando los proponentes que habían cumplido los requisitos habilitantes, el cual se encuentra desagregado y detallado y forma parte integral del presente acto de adjudicación, y se resume de la siguiente manera:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICO Y EXPERIENCIA
1	INGEAL S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COTEL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	BGH Colombia S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

12. Que durante el término de traslado del informe preliminar, no fueron recibidas observaciones por parte de los oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa SASI-009-2022.

13. Que el 22 de noviembre de 2022, mediante informe con referencia CO1.AWD.1476182, se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de proponentes habilitados en los aspectos jurídico, técnico, experiencia y de capacidad financiera y organizacional, indicando los proponentes que habían cumplido con los requisitos habilitantes, el cual se encuentra desagregado y detallado y forma parte integral del presente acto de adjudicación, y se resume de la siguiente manera:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICO Y EXPERIENCIA
1	INGEAL S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COTEL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	BGH Colombia S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

14. Que a las 9:00 AM del 22 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la subasta de prueba del proceso de selección SASI-009-2022, a la cual fueron invitados todos los proveedores que presentaron oferta, durante la cual los asistentes tuvieron la oportunidad de realizar lances de prueba, formular inquietudes sobre la operación de la plataforma y recibir instrucciones por parte del administrador de SECOP II de la Entidad, con el objetivo de garantizar un adecuado desarrollo del evento de subasta.

15. Que el 22 de noviembre de 2022 a las 2:30 PM se llevó a cabo la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados.

16. Que, por solicitud del comité evaluador económico, teniendo en cuenta que la totalidad de los oferentes se encontraban habilitados para realizar sobre sus ofertas la verificación de la propuesta económica (Anexo No. 3 - Formato propuesta económica) se reprogramó el evento de subasta para el día 22 de noviembre de 2022 a las 4:45 PM, situación informada a través de la Plataforma SECOP II con mensaje público de referencia CO1.MSG.4317200.

17. Que como resultado de la verificación económica de las ofertas, el comité técnico y económico evaluador validó las tres (3) ofertas desencriptadas realizando corrección aritmética sobre la oferta presentada por BGH Colombia SAS, INDICANDO *"Una vez verificado el anexo económico de este proponente se evidencia una imprecisión aritmética al calcular los valores unitarios antes de IVA y el correspondiente IVA, no obstante lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1.13 "REGLAS APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN" así como en el inciso 9 del numeral uno 1.20 "REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS" del pliego de condiciones, los valores de referencia serán los valores totales incluido IVA, razón por la cual la validación del ofrecimiento se realiza respecto a estos últimos, mismos que coinciden con el ofrecimiento realizado a través del cuestionario en la plataforma SECOP II, en tal sentido se procede a realizar la corrección económica del ofrecimiento inicial tomando como base para tal fin el ofrecimiento total incluido IVA de cada uno de los ítems. Del mismo modo, se indica que los valores totales no sobrepasan los mínimos establecidos*" consignando así en la plataforma SECOP II el resultado del informe de verificación del sobre No. 2 - oferta económica, señalando los proponentes que habían cumplido los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y por lo tanto habilitados para participar en la subasta, el cual se encuentra desagregado y detallado y forma parte integral del presente acto de adjudicación, y se resume de la siguiente manera:

OFERTA	OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1	INGEAL S.A.	HABILITADO
2	COTEL S.A.S.	HABILITADO
3	BGH Colombia S.A.S.	HABILITADO

18. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, una vez configurada la subasta electrónica, se dio inicio al evento a las 4:45 PM del 22 de noviembre de 2022, cuyo desarrollo se encuentra detallado en el informe generado por la plataforma SECOP II "*Informe desarrollo subasta SASI-009-2022*", el cual forma parte integral del presente acto administrativo y dentro del cual se encuentra específicamente señalado el precio del último Lance presentado por cada participante.

19. Que de conformidad con el informe generado por la plataforma SECOP II, durante el desarrollo del evento de subasta entre las 4:45 PM y las 5:15 PM del 22 de noviembre de 2022 se recibieron 6 lances con la participación de 3 proveedores.

20. Que de acuerdo con el informe generado por la plataforma SECOP II, el menor lance fue presentado por el oferente COTEL S.A.S. por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($115.366.004,74) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual representa un porcentaje de ahorro sobre el presupuesto oficial equivalente al 21,46%.

21. Que el comité evaluador económico procedió a revisar dicho ofrecimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en aplicación del capítulo IV de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, el precio del lance colocado por el proponente COTEL S.A.S., no se considera artificialmente bajo en consecuencia fue valido.

22. Que conforme a lo establecido en el numeral 1.13 REGLAS APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN, del documento pliego de condiciones definitivo dentro del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-009-2022 se previó la posibilidad de adjudicar el proceso hasta por el mono del

presupuesto oficial, teniendo como referencia el precio final del último lance de la subasta, pudiendo adicionar por la diferencia entre el presupuesto oficial y el precio final del último lance un periodo de tiempo mayor de cobertura de garantías extendidas, el soporte técnico y servicios conexos, según las necesidades de la entidad, descritos en el "ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

23. Que en concordancia con lo anterior, el estudio previo del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-009-2022, señaló respecto de la adjudicación que para determinar el mismo se debería tomar el valor correspondiente al lance realizado por menor valor dentro del evento de subasta, dividiéndolo en el periodo de garantías extendidas y servicios conexos inicialmente ofertados, para así obtener el valor mensual, el cual se multiplicará por el número de meses adicionales que permita el presupuesto oficial, aclarando que este procedimiento se realizaría únicamente en meses.

24. Que en aplicación de dicha regla se tiene que conforme al ofrecimiento realizado por la sociedad COTEL S.A.S el costo por mes de servicio de garantías extendidas y servicios conexos es equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($19.227.667,46) M/CTE IVA INCUIDO**, en tal sentido el presupuesto oficial apalanca hasta un (1) mes adicional a los seis (6) meses inicialmente ofertados es decir un total de siete (7) meses de servicio de garantías extendidas y servicios conexos por un monto total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($134.593.672,20) IVA INCLUIDO**, sin que dicho valor exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

25. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, procede la adjudicación al oferente que presentó el lance más bajo, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($134.593.672,20) IVA INCLUIDO**, conforme a lo indicado en el numeral 1.13 del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-009-2022, cuyo objeto es: **ADQUIRIR LAS GARANTÍAS EXTENDIDAS, EL SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS COMPONENTES ELECTRICOS Y MECÁNICOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS UBICADO EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN,** a la sociedad **COTEL S.A.S.,** identificada con NIT 800.122.811-2, representada legalmente por **JAMES HERNEY QUIJANO MORAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.758.096, por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($134.593.672,20) IVA INCLUIDO**, al igual que todos los impuestos, gastos y deducciones que implique la ejecución del contrato, amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47422 del 26 de septiembre de 2022 por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad **COTEL S.A.S**, a través de la dirección de correo electrónico señalada en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN NO. CN 101 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa SASI-009-2022

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Asesor Grupo de Contratación
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación